Callao, 24 de Mayo de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1095-2017-D/FCS.- Callao; 24 de mayo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 158-2017-EPE-ESPEC/FCS de fecha 22 de mayo del 2017, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segundad Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional: **“PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CAIDAS DE PACIENTES ADULTOS MAYORES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA II DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS”,** para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, de la de la Lic. **GLADYS FELICITA ANCHANTE VEGA**, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 31 de mayo de 2017 en el horario de 17:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de Mayo de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1096-2017-D/FCS.- Callao; 24 de mayo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 157-2017-EPE-ESPEC/FCS de fecha 22 de mayo del 2017, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segundad Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional: **“CUIDADOS DE ENFERMERÍA DEL PACIENTE ADULTO EN ESTADO TERMINAL EN EL SERVICIO DE MEDICINA 4 “C” DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DEL AÑO 2015”,** para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, de la Lic. **ROSMERY FANNY SALAZAR TUPAC YUPANQUI**, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Dra. Ana Elvira López y Rojas Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 31 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de Mayo de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1097-2017-D/FCS.- Callao; 24 de mayo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 156-2017-EPE-ESPEC/FCS de fecha 22 de mayo del 2017, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segundad Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional: **“INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS DE LA CLÍNICA SAN FELIPE, LIMA 2013 - 2015”,** para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería Intensiva**, de la **Lic. FORTUNATA APOLONIA DE PAZ ALVARADO**, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el lunes 29 de mayo de 2017 en el horario de 17:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica